



Resolución Ministerial N° 0372-2010-ED

Lima, 21 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 28036 "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte", es finalidad del Estado alcanzar el nivel óptimo de infraestructura, equipamiento, recursos y asistencia técnica que garantice el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física;

Que, por Decreto de Urgencia N° 004-2009 se dispuso incorporar, por excepción, dentro del Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, la rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional;

Que, la remodelación de la infraestructura del Estadio Nacional comprende, entre otros, la construcción de palcos y estacionamientos;

Que, el literal f) del artículo 7° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como una de las garantías de Sistema Nacional de Bienes Estatales, la transparencia en los procedimientos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales, los cuales se encuentran sujetos a la facultad de fiscalización ciudadana;

Que, es necesario constituir una Comisión Especial encargada de proponer los procedimientos que permitan establecer el valor comercial y la modalidad de administración, concesión o disposición de la referida infraestructura del Estado Nacional;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión Especial encargada de proponer los procedimientos que permitan establecer el valor comercial y la modalidad de administración, concesión o disposición de los palcos y estacionamientos del Estadio Nacional, acorde a la normatividad del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Por el Instituto Peruano del Deporte

- Arturo Woodman Pollit, quien la presidirá.
- Jorge Artemio Alfaro Martijena

Por el Ministerio de Educación

- Asabedo Fernández Carretero
- Luis Antonio Aleman Nakamine

Artículo 2°.- La Comisión Especial entregará su propuesta al Ministro de Educación hasta el 17 de enero de 2011 y contará para el cumplimiento de sus funciones, con la colaboración e información que le proporcionará el Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación